

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2006

C.I.F. A01003946

**Denominación Social:**

**TUBACEX, S.A.**

**Domicilio Social:**

**CALLE TRES CRUCES, Nº 8  
LLODIO  
ALAVA  
01400  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
25-05-2001	59.840.451,90	132.978.782

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario
AL PORTADOR	132.978.782	0,45

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA	6.648.950	0	5,000
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	6.648.941	0	5,000

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON ALVARO VIDEAIN MURO	29-01-1993	24-05-2002	57.275	6.600	0,048
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	25-05-1999	19-05-2004	6.925	0	0,005
ZOCO INVERSIONES, SRL	25-05-2006	25-05-2006	4.039.564	0	3,038

DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ	25-06-1991	25-05-2006	0	43.000	0,032
DON LUIS MARIA URIBARREN AXPE	25-05-2006	25-05-2006	0	6.680.000	5,023
DON PEDRO LUIS URIARTE SANTAMARINA	19-05-2004	19-05-2004	69.696	0	0,052

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	6.600
DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ	43.000
BAGOETA, S.L.	6.680.000
<b>Total:</b>	<b>6.729.600</b>

<b>% Total del capital social en poder del consejo de administración</b>	<b>8,198</b>
--------------------------------------------------------------------------	--------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
ZOCO INVERSIONES, SRL	3,037	CORRESPONDE EL MISMO COMENTARIO QUE EL SEÑALADO EN EL CASO DE ATALAYA INVERSIONES, SRL.
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	3,068	REGULAR LAS RELACIONES DE ATALAYA SRL Y ZOCO INVERSIONES SRL, CON MOTIVO DE LA COLABORACIÓN ENTRE ESTAS A LOS EFECTOS DE LA DESIGNACION CONJUNTA DE UN

		MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TUBACEX QUE REPRESENTA LOS INTERESES DE AMBAS SOCIEDADES
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
1.915.306	0	1,440

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocarera (en miles de euros)	0
----------------------------------------------------------------------------------------	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta de consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 25 de Mayo de 2006, en segunda convocatoria, se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias durante el plazo máximo de dieciocho

meses, dejando sin efecto, en lo no ejecutado, el acuerdo adoptado en la Junta General de 17 de Mayo de 2005.

Dichas adquisiciones deberán realizarse con los siguientes límites:

1º.- Que el número total de acciones adquiridas por la sociedad y sus sociedades filiales no exceda del 5% del total del capital social de TUBACEX, S.A.

2º.- Que se pueda dotar en el pasivo del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones adquiridas.

La adquisición de las acciones deberá hacerse en el precio de cotización del día en que se produzcan las respectivas adquisiciones o, en el supuesto de que en esta fecha no hubiera cotizado la acción, al precio de cotización del día último anterior en que hubiera sido negociado en bolsa.

Asimismo, se autoriza al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas, en el precio de cotización, tal como se establece en el párrafo anterior.

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

La Junta General celebrada el 25 de Mayo de 2006 eliminó las restricciones estatutarias relativas al ejercicio de los derechos de voto que existían dentro de los Estatutos Sociales de TUBACEX S.A., tal y como puede verse en el punto E relativo al funcionamiento de la Junta General y el desarrollo de sus sesiones.

**B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSE ANTONIO ARDANZA GARRO		CONSEJERO	25-05-1999	19-05-2004	JUNTA GENERAL DE 25-05-1999
DON LUIS MARIA URIBARREN AXPE		CONSEJERO	25-05-2006	25-05-2006	JUNTA GENERAL DE 25-05-2006
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET		CONSEJERO	25-05-1999	19-05-2004	JUNTA GENERAL DEL 25-05-1999

DON MANUEL GUASCH MOLINS		CONSEJERO	15-03-1977	25-05-2006	JUNTA GENERAL DE 15-03-1977
DON JUAN RAMÓN GUEVARA SALETA		CONSEJERO	21-09-1994	19-05-2004	JUNTA GENERAL DEL 30-06-1994
DON JUAN GARTEIZGOGEASCO A IGUAIN		CONSEJERO	21-09-1994	19-05-2004	JUNTA GENERAL DEL 30-06-1994
DON ALVARO VIDEGAIN MURO		PRESIDENTE	29-01-1993	24-05-2002	ACUERDO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 27-01-1993
ZOCO INVERSIONES, SRL	ANTONIO FERNANDEZ	CONSEJERO	25-05-2006	25-05-2006	JUNTA GENERAL DE 25-05-2006
DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ		CONSEJERO	25-06-1991	25-05-2006	JUNTA GENERAL DE 25-06-1991
DON PEDRO LUIS URIARTE SANTAMARINA		CONSEJERO	19-05-2004	19-05-2004	JUNTA GENERAL DE 19-05-2004

<b>Número Total de Consejeros</b>	10
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

**B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**

#### **CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	JUNTA GENERAL 15-7-1992	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO

#### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ZOCO INVERSIONES, SRL	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	
DON LUIS MARIA URIBARREN AXPE	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BAGOETA, S.L.

#### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil

<p>DON JOSÉ ANTONIO ARDANZA GARRO</p>	<p>COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</p>	<p>LICENCIADO EN DERECHO (UNIVERSIDAD DE DEUSTO). INICIÓ SU ACTIVIDAD PROFESIONAL EN CAJA LABORAL POPULAR COMO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. EN 1979 FUE ELEGIDO ALCALDE DE MONDRAGÓN Y EN 1983 FUE DESIGNADO POR LAS JUNTAS GENERALES DE GIPUZKOA COMO DIPUTADO GENERAL DE ESE TERRITORIO. EN ENERO DE 1985 FUE NOMBRADO LEHENDAKARI (PRESIDENTE) DEL GOBIERNO VASCO, CARGO QUE HA DESEMPEÑADO, TRAS SUCESIVAS ELECCIONES, HASTA EL MES DE ENERO DE 1999. REINCORPORADO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, ACTUALMENTE ES PRESIDENTE DE EUSKALTEL S.A.</p>
<p>DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ</p>	<p>COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</p>	<p>LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (UNIVERSIDAD DE DEUSTO). INICIÓ SU ACTIVIDAD PROFESIONAL EN TUBACEX, S.A. DONDE OCUPÓ DIVERSOS CARGOS HASTA ALCANZAR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL. HA SIDO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL BBV. EN 1985 SE INCORPORÓ COMO CONSEJERO-DIRECTOR GENERAL A PLUS ULTRA, EMPRESA EN LA QUE LLEGÓ A SER PRESIDENTE EJECUTIVO EN 1990. EN LA ACTUALIDAD ES PRESIDENTE EJECUTIVO DE AVIVA GRUPO CORPORATIVO Y AVIVA VIDA, PRESIDENTE DE ASEVAL, UNICORP VIDA, CAJA ESPAÑA VIDA Y GENERAL VIDA. ASIMISMO ES MIEMBRO DE LA JUNTA CONSULTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES Y CONSEJERO DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, DE NACIONAL DE REASEGUROS, DE ICEA Y DE UNESPA. ES CONSEJERO DE TUBACEX DESDE 1991.</p>

<p>DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET</p>	<p>COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</p>	<p>LICENCIADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES (ESTE). HA DEDICADO LA MAYOR PARTE DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL A LA GESTIÓN DE EMPRESAS DE COMUNICACIÓN. HA SIDO CONSEJERO DELEGADO DEL GRUPO CORREO (HOY VOCENTO) Y FORMA PARTE DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE "DIARIO EL CORREO", "EL DIARIO VASCO" DE SAN SEBASTIÁN, "EL DIARIO MONTEÑÉS" DE SANTANDER Y "ABC" DE MADRID, TODOS ELLOS DEL GRUPO VOCENTO. HA SIDO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EDITORES DE DIARIOS DE ESPAÑA (AEDE) Y CONSEJERO DE ANTENA 3 TV. ES CONSEJERO ADJUNTO A LA PRESIDENCIA DEL GRUPO VOCENTO, PRESIDENTE DE TELECINCO Y PRESIDENTE DEL CIRCULO DE EMPRESARIOS VASCOS. ES CONSEJERO DE TUBACEX DESDE 1999.</p>
<p>DON PEDRO LUIS URIARTE SANTAMARINA</p>	<p>COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</p>	<p>LICENCIADO EN DERECHO Y LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (UNIVERSIDAD DE DEUSTO). INICIÓ SU CARRERA PROFESIONAL EN GENERAL ELECTRIC Y CROWN CORK COMPANY. FUE DESIGNADO CONSEJERO DELEGADO DEL BBV EN 1994 Y EN 1999 CONSEJERO DELEGADO Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BBVA. HA SIDO TAMBIÉN VICEPRESIDENTE DE TELEFÓNICA, S.A. Y ACTUALMENTE PRESIDE ECONOMÍA, EMPRESA, ESTRATEGIA. ES MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO, CONSEJERO DE DISTINTAS SOCIEDADES Y COLABORA CON DISTINTAS INICIATIVAS SOCIALES Y EMPRESARIALES. ES CONSEJERO DE TUBACEX DESDE 2004.</p>



<p>DON JUAN GARTEIZGOGUEASCOA IGUAIN</p>	<p>COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</p>	<p>LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS (UPV). MASTER EN GESTIÓN CUANTITATIVA (ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA EMPRESARIAL DE SAN SEBASTIÁN) Y MÁSTER EN ASESORÍA FISCAL (INSTITUTO DE EMPRESA DE MADRID). HA TRABAJADO EN HELISOLD, S.A. Y EN TALDE, S.A. SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO. HA PARTICIPADO EN LOS CONSEJOS DE VARIAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPADAS POR ESTE GRUPO. EN 1987 PROMUEVE FORETAX, S.A. EMPRESA DEDICADA AL ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA QUJE ES SOCIO PRINCIPAL. ES PROFESOR DEL MASTER DE ASESORÍA FISCAL, DE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO. ES CONSEJERO DE TUBACEX DESDE 1994.</p>
<p>DON MANUEL GUASCH MOLINS</p>	<p>COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</p>	<p>LICENCIADO EN DERECHO (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID) Y LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (UNIVERSIDAD DE DEUSTO). HA OCUPADO DIVERSOS CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LA QUE LLEGÓ A SER SUBSECRETARIO DE COMERCIO. EN EL SECTOR EMPRESARIAL HA SIDO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FASA RENAULT, S.A. Y DE AZUCARERA EBRO AGRÍCOLA, S.A. EN LA ACTUALIDAD ES PRESIDENTE DE ALIMENTOS NATURALES S.A. RENAULT VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A. Y RENAULT TRACKS, S.A. Y CONSEJERO DE RENAULT ESPAÑA, S.A. HA OCUPADO DIVERSOS CARGOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE, TANTO EN ESPAÑA COMO EN EL EXTRANJERO. ES MIEMBRO DEL CONSEJO DE TUBACEX DESDE 1977.</p>

DON JUAN RAMÓN GUEVARA SALETA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ABOGADO. ENTRE 1985 Y 1991 FUE CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DESARROLLO AUTONÓMICO DEL GOBIERNO VASCO. DURANTE ESE PERÍODO OCUPÓ TAMBIÉN LOS CARGOS DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA EN LA CONFERENCIA DE PODERES LOCALES Y REGIONALES DEL CONSEJO DE EUROPA; MIEMBRO DEL COMITÉ PERMANENTE Y DEL BURÓ DE LA ASAMBLEA DE REGIONES DE EUROPA; Y COPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN INTERREGIONAL EUSKADI-AQUITANIA. EN 1991 ABONDA LA ACTIVIDAD POLÍTICA Y SE REINCORPORA A SU BUFETE COMO ABOGADO. ES MIEMBRO DE HONOR DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA DE OÑA TI Y DEL INSTITUTO VASCO DE CRIMINOLOGÍA. ES CONSEJERO DE TUBACEX DESDE 1994.
-------------------------------	-------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

El Reglamento del Consejo de Administración de Tubacex se corresponde con la clasificación de consejeros establecida en el presente informe.

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DISPONE DE TODAS LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DELEGABLES.

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	TUBACEX TUBOS INOXIDABLES, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	ACERIA DE ALAVA, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	TUBACEX TAYLOR ACCESORIOS, S.A.	PRESIDENTE
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	COMERCIAL DE TUBOS Y ACCESORIOS ESPECIALES, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	TUBOS MECANICOS, S.A.	PRESIDENTE
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	TUBOS MECANICOS NORTE, S.A.	PRESIDENTE
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	SBER	PRESIDENTE
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	SALEM TUBE	PRESIDENTE
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	METAUX INOX SERVICES, SAS	PRESIDENTE
DON JUAN GARTEIZGOGEASCOA IGUAIN	TUBACEX TUBOS INOXIDABLES, S.A.	ADMINISTRADOR

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	GESTEVISION TELECINCO, S.A.	PRESIDENTE

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	208
Atenciones Estatutarias	522
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>730</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0

Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>0</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	78	0
Externos Dominicales	119	0
Externos Independientes	533	0
Otros Externos	0	0
<b>Total:</b>	<b>730</b>	<b>0</b>

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

<b>Remuneración total consejeros (en miles de euros)</b>	730
<b>Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)</b>	5,160

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
DON MANUEL FERNANDEZ MUINOS	VICEPRESIDENTE VENTAS Y MARKETING
DON GUILLERMO RUIZ-LONGARTE PEREZ	DIRECTOR GENERAL
DON FRANCISCO JAVIER ROBLES MOLLINADO	CHIEF FINANCIAL OFFICER
DON PAUL DEGENFELD	DIRECTOR GENERAL DE SBER/DIRECTOR COMERCIAL EUROPA
DON PEDRO CARBAJO GOMEZ	DIRECTOR DE COMPRAS Y APROVISIONAMIENTOS/DIRECTOR GENERAL DE COTUBES, S.A.
DON ANTON AZLOR VILLA	DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN/ ADJUNTO A PRESIDENCIA
DON JOSE CARLOS VILLAESCUSA SAIZ	DIRECTOR GENERAL DE TUBACEX TAYLOR ACCESORIOS, S.A.
DON GONZALO GOMEZ ARRUE	DIRECTOR GENERAL DE TUBOS MECÁNICOS, S.A.
DON ERICH HERTNER	VICEPRESIDENTE DE PRODUCCION/ DIRECTOR GENERAL SBER
DON MIGUEL LAZARO AGUIRRE	DIRECTOR COMERCIAL ROW ( RESTO DEL MUNDO)
DON RAMON CANIVELL CHIRAPOZU	DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DON RUFINO ORCE ZUAZU	DIRECTOR GENERAL DE SALEM TUBE

<b>Remuneración total alta dirección (en miles de euros)</b>	2.572
--------------------------------------------------------------	-------

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

El artículo 23 de los Estatutos sociales establece con relación a la remuneración de los miembros del consejo de administración lo siguiente: "La retribución del Consejo de Administración se fija en un cuatro por ciento (4%) de los beneficios consolidados del grupo TUBACEX, S.A., siempre que por parte de todas las sociedades integradas en dicho grupo se cubran las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria, si existiese, y de haberse reconocido a los accionistas de Tubacex, S.A. un dividendo del cuatro (4%) por ciento sea con cargo a los beneficios del ejercicio, con cargo a reservas o a la prima de emisión. Corresponde al propio Consejo decidir la distribución de la remuneración entre sus componentes. El Consejo podrá determinar el cobro de cantidades, en concepto de dietas de asistencia a las sesiones que se celebren, durante el curso del ejercicio social".

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

Modificaciones al articulado del Reglamento del Consejo de Administración de Tubacex S.A. introducidas en el ejercicio 2006:

ARTICULO 9.- Composición cuantitativa.-

1.- El Consejo de Administración estará formado por el número de consejeros que determine la Junta General dentro de los límites fijados por los Estatutos de la sociedad.

2.- El Consejo propondrá a la Junta General el número que, de acuerdo con las cambiantes circunstancias de la compañía, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano. El número propuesto no será inferior a cinco ni excederá en ningún caso de doce.

ARTICULO 22.- Duración del cargo.-

1.- Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de 6 años, pudiendo ser reelegidos. No podrá ser designado ningún consejero una vez haya cumplido 65 años en el momento de su nombramiento.

2.- Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

3.- El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Compañía durante el plazo de dos años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el periodo de su duración.

ARTICULO 23.- Cese de los consejeros.-

1.- Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

2.- Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando concluyan el mandato de seis años después de haber cumplido la edad de 65 años.

b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

d) Cuando resulten condenados por un hecho presuntamente delictivo o sean responsables de falta grave o muy grave por resolución firme de las autoridades supervisoras.

e) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

f) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Nombramiento de consejeros

Los consejeros serán designados directamente por la Junta General o a propuesta del Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas. Las propuestas de nombramiento de consejeros deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que tengan alguna relación con la gestión de la compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la sociedad.

En particular, no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes las personas que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años puestos ejecutivos en la compañía; los familiares de quien sea o haya sido en los últimos dos años consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad; las personas que directa o indirectamente, a través de sociedades en las que participen de manera significativa, hayan hecho o hayan recibido pagos de la compañía que pudieran comprometer su independencia; las personas que tengan otras relaciones con la compañía que, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puedan mermar su independencia.

Reelección de consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el

que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

El Consejo de Administración procurará que los consejeros externos que sean reelegidos no permanezcan adscritos siempre a la misma comisión.

#### Duración del cargo

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos. No podrá ser designado ningún consejero una vez haya cumplido 65 años en el momento de su nombramiento.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de Accionistas.

El consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la compañía durante el plazo de dos años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el periodo de su duración.

#### Cese de los consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente. El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

\*Cuando concluyan el mandato de seis años después de haber cumplido la edad de 65 años.

\*Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

\*Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

\*Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sean responsables de falta grave o muy grave por resolución firme de las autoridades supervisoras.

\*Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

\*Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.



## Evaluación de los miembros del Consejo

Desde el año 1999 el Consejo de Administración ha venido realizando evaluaciones anuales periódicas del presidente y desde 2002 auto evaluando sus propias actuaciones. Asimismo, se pretende incorporar evaluaciones de las distintas comisiones del Consejo de cara al próximo ejercicio.

Las áreas que han sido objeto de evaluación en el caso del Presidente del Consejo han sido, entre otras, aquellas relativas al negocio (estrategia, estructura organizativa, gestión de directivos, control de gestión, gestión de la sucesión y gestión del mercado) y a otros aspectos tales como el adecuado desarrollo de las reuniones del Consejo, las relaciones con los accionistas y comunidad financiera en general y aspectos relacionados con la ética y el buen gobierno.

En lo que al Consejo en su conjunto hace referencia, las áreas objeto de evaluación, entre otras, han sido las relativas a accionistas, el Consejo y sus comisiones, la sociedad y el entorno, el equipo directivo, los trabajadores y el mercado en general.

Este procedimiento de evaluación y de reflexión está permitiendo mejorar tanto la gestión del propio Presidente del Consejo como la de éste en su conjunto centrándose en aquellos aspectos que en cada momento resultan más relevantes.

Al menos una de las reuniones del Consejo tiene por objeto la evaluación de la labor del Presidente y del propio Consejo. Esta sesión de control del Presidente y del Consejo relativa al ejercicio de 2006 se celebró el 23 de Marzo de 2007.

### **B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Art. 23 del Reglamento del Consejo de Administración:

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

Cuando alcancen la edad de 65 años. El cese efectivo se producirá en la fecha de celebración de la primera Junta General de la sociedad posterior al cierre del ejercicio en que se cumplan los 65 años.

Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

Cuando resulten condenados por un hecho presuntamente delictivo o sean responsables de falta grave o muy grave por resolución firme de las autoridades supervisoras.

Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

El Consejo de Administración por mayoría de dos tercios del número total de sus miembros, podrá acordar el otorgamiento de facultades como primer ejecutivo a favor de otro de sus miembros. Por otro lado, es un Consejero Independiente quien ostenta el cargo de Vicepresidente.

Como elemento de control, el Reglamento del Consejo de Administración en su art. 11, establece que al menos una de las sesiones anuales del Consejo se dedicará a evaluar la labor del Presidente. Durante 2006 esta sesión de control de la actuación del Presidente se celebró en la reunión del Consejo de 23 de marzo de 2007.

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

**Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los adoptados por el Consejo de Administración.	El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. Los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo respnda a otro del mismo grupo e incluya las oportunas instrucciones.	Salvo en los casos en que específicamente se hayan establecido otros "quorum" de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes.

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos
-------------------------------

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
--------------------------------------------

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	65
Edad límite consejero delegado	65
Edad límite consejero	65

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

No existe proceso formal de delegación de votos.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	2
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	4
Número de reuniones de la comisión	0

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

Nombre	Cargo

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, tendrá entre otras las siguientes responsabilidades básicas:

Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redatados de forma clara y precisa.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

De acuerdo con el art. 41 del Reglamento del Consejo de Administración, El Consejo de Administración informará al público de manera inmediata sobre:

Los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en la formación de los precios bursátiles.

Lo cambios en la estructura de propiedad de la compañía, tales como variaciones en las participaciones significativas, pactos de sindicación y otras formas de coalición, de las que haya tenido conocimiento.

Las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno de la compañía.

Las políticas de autocartera que se propongan llevar a cabo la sociedad al amparo de las habilitaciones obtenidas en la Junta General.

El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que esta última. A este último efecto, dicha información será revisada por la Comisión de Aditoría y Cumplimiento.

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

En los artículos 15.4 y 41 del Reglamento del Consejo de Administración se contemplan las bases de actuación en este campo tanto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como del propio Consejo de Administración, encaminadas a preservar la independencia del auditor y la transparencia en las relaciones con los analistas y entidades financieras.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	4	4

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	15,380	16,000

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
De acuerdo con el art. 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración, se velará porque con la convocatoria o con la debida antelación se acompañe información relevante debidamente resumida y preparada.

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

**B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones

<p>COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES</p>	<p>4</p>	<p>PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA COMPAÑÍA A MEDIO Y LARGO PLAZO. PROPONER EL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL GRUPO TUBACEX. PROPONER LAS DESINVERSIONES DE ACTIVOS SUSTANCIALES DE LA COMPAÑÍA. PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LAS GRANDES OPERACIONES SOCIETARIAS. LA COMISIÓN DE ESTRATEGIAS E INVERSIONES SE REUNIRÁ PERIÓDICAMENTE EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y AL MENOS, CUATRO VECES AL AÑO.</p>
---------------------------------------------	----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO</p>	<p>3</p>	<p>INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA; PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 204 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS; SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA; REVISAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, ASÍ COMO INFORMAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONTABLES SUGERIDOS POR LA DIRECCIÓN; SERVIR DE CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS AUDITORES, EVALUAR LOS RESULTADOS DE CADA AUDITORÍA Y LAS RESPUESTAS DEL EQUIPO DE GESTIÓN A SUS RECOMENDACIONES Y MEDIAR EN LOS CASOS DE DISCREPANCIA ENTRE AQUÉLLOS Y ÉSTE EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS APLICABLES EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA, PROCURANDO QUE LA OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES Y LOS CONTENIDOS PRINCIPALES DEL INFORME DE AUDITORÍA SEAN REDACTADOS DE FORMA CLARA Y PRECISA; REVISAR LOS FOLLETOS DE EMISIÓN Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA QUE DEBA SUMINISTRAR EL CONSEJO A LOS MERCADOS Y SUS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN; EXAMINAR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN LOS MERCADOS DE VALORES, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO Y, EN GENERAL, DE LAS REGLAS DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA Y HACER LAS PROPUESTAS NECESARIAS PARA SU MEJORA. EN PARTICULAR, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO RECIBIR INFORMACIÓN Y, EN SU CASO, EMITIR INFORME SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A MIEMBROS DEL ALTO EQUIPO DIRECTIVO DE LA COMPAÑÍA.</p>
---------------------------------------------	----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4	FORMULAR Y REVISAR LOS CRITERIOS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS; ELEVAR AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS PARA QUE ÉSTE PROCEDA DIRECTAMENTE A DESIGNARLO (COOPTACIÓN) O LAS HAGA SUYAS PARA SOMETERLAS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA; PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SISTEMA Y LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CONSEJEROS, DIRECTORES GENERALES Y COMITÉS DE DIRECCIÓN; REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN, PONDERANDO SU ADECUACIÓN Y SUS RENDIMIENTOS; INFORMAR SOBRE LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERESES.
-------------------------------------------	---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

#### **COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo

#### **COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
DON JUAN GARTEIZGOGÉASCOA IGUAIN	PRESIDENTE
DON ALEJANDRO ECHEVERRÍA ARRIAGA	VOCAL
DON PASCUAL JOVER LAGUARDIA	SECRETARIO NO MIEMBRO
ZOCO INVERSIONES, SRL	VOCAL

#### **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
DON JUAN RAMÓN GUEVARA SALETA	PRESIDENTE
DON JOSÉ ANTONIO ARDANZA GARRO	VOCAL
DON GERARDO AROSTEGUI GÓMEZ	VOCAL
DON MANUEL GUASCH MOLINS	VOCAL

#### **COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES**

Nombre	Cargo
DON ALVARO VIDEGAIN MUÑOZ	PRESIDENTE
DON PEDRO LUIS URIARTE SANTAMARINA	VOCAL
DON JUAN GARTEIZGOGÉASCOA IGUAIN	VOCAL
DON LUIS MARÍA URIBARREN AXPE	VOCAL

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

Comisión de Estrategia e Inversiones:

Según el Reglamento del Consejo, estará compuesta por, al menos, tres consejeros del Grupo. Actuará como Presidente de la Comisión el Presidente del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Estrategia e Inversiones tendrá las responsabilidades básicas señaladas en el apartado B.2.1.

Comisión de Auditoría y cumplimiento:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá tener tres miembros y estará formada por una mayoría de consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración, debiendo elegirse su Presidente entre dichos Consejeros no ejecutivos.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá entre otras las responsabilidades básicas señaladas en el apartado B.2.1.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por, al menos, tres Consejeros externos.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá entre otras las responsabilidades básicas señaladas en el apartado B.2.1.

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION DE ESTRATEGIA E INVERSIONES	LAS SENALADAS EN EL APARTADO B.2.1.
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	LAS SENALADAS EN EL APARTADO B.2.1.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LAS SENALADAS EN EL APARTADO B.2.1.

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Las diferentes comisiones existentes se regulan en el propio Reglamento del Consejo, que está a disposición en la página web. La sociedad ofrece a través de su página web una amplia información de interés para los accionistas e inversores en general.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus**

funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

No se dispone de Comisión Ejecutiva.

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>
No se dispone de Comisión Ejecutiva.

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON GERARDO AROSTEGUI GOMEZ	TUBACEX, S.A.		Remuneraciones	76
DON ALVARO VIDEGAIN MURO	TUBACEX, S.A.		Remuneraciones	78
DON JUAN GARTEIZGOGUEASC OA IGUAIN	TUBACEX, S.A.		Remuneraciones	79
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	TUBACEX, S.A.		Remuneraciones	70
DON MANUEL GUASCH MOLINS	TUBACEX, S.A.		Remuneraciones	76
DON JUAN RAMÓN GUEVARA SALETA	TUBACEX, S.A.		Remuneraciones	76

DON PEDRO LUIS URIARTE SANTAMARINA	TUBACEX, S.A.		Remuneraciones	78
DON JOSE ANTONIO ARDANZA GARRO	TUBACEX, S.A.		Remuneraciones	76
ZOCO INVERSIONES, SRL	TUBACEX, S.A.		Remuneraciones	35
DON LUIS MARIA URIBARREN AXPE	TUBACEX, S.A.		Remuneraciones	46
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	TUBACEX, S.A.		Remuneraciones	37

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

Ningún consejero de Tubacex S.A. se encuentra en situación de conflicto de interés.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

El art. 31 del Reglamento del Consejo de Administración establece en cuanto a conflictos de interés lo siguiente:

1. El consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a su cónyuge, parientes de primer grado de afinidad o consanguinidad, o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa el consejero o los referidos miembros de su familia.

2. El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de interés, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprueba la transacción.

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

**D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.** El Grupo TUBACEX, desde su inicio, ha operado en un mercado global y como grupo multinacional con presencia en todo el mundo se ha ido dotando progresivamente de las políticas, procedimientos, herramientas y recursos tanto

humanos como tecnológicos para afrontar los riesgos derivados de su operativa en un entorno global poniendo en marcha los necesarios controles tanto preventivos como detectivos. El desarrollo de un enfoque de mejora continua en sus políticas de gobierno corporativo ha enfatizado aún más el desarrollo de este proceso. Actualmente, los sistemas de “reporting” y control del Grupo y de sus diferentes unidades de negocio están orientados a prevenir y mitigar el efecto potencial de los riesgos de negocio.

Dentro del universo de riesgos inherentes a la actividad de TUBACEX, la labor de control de los órganos de gobierno del Grupo, en los que se engloba el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, la Dirección Financiera Corporativa y las propias direcciones financieras y administrativas en el ámbito de cada unidad de negocio, se enfoca a los siguientes riesgos clave:

- \*Riesgo de crédito correspondiente a las ventas que se realizan en todo el mundo. Es uno de los riesgos más importantes para la compañía porque afecta a la totalidad de la cifra de negocio. La política general es la cobertura del mayor número de operaciones con seguros de crédito para lo cual el Grupo tiene firmados los correspondientes contratos anuales que recogen esta operativa. Para las operaciones no englobadas en los referidos contratos, éstas quedan cubiertas con cartas de crédito o garantías colaterales suficientes. La política general del Grupo es mantener unos niveles mínimos de exposición al riesgo de crédito. Esta política ha derivado en porcentajes históricos de impagos excepcionalmente bajos.
- \*Riesgo de divisa. El Grupo está expuesto a las fluctuaciones de divisa. Se distinguen dos efectos derivados de las operaciones de ventas de productos y de compra de materias primas. Por una parte, existe un riesgo en la variación del margen generado en las ventas desde el momento de la venta hasta su cobro y riesgo en los valores de compra que se realizan en dólares, fundamentalmente materias primas. Por otra, riesgo en la consolidación de los resultados de las filiales fuera de la zona Euro (por la utilización del método del tipo de cambio de cierre) cuyos estados financieros están en dólares. La mayor exposición corresponde a dólares USA aunque existe asimismo exposición en libras esterlinas y dólares canadienses. La política general del Grupo es la de no especular con posiciones abiertas compensando los flujos de entradas (cobros) y salidas (pagos) en divisas en los plazos estimados correspondientes y para aquellas posiciones remanentes abiertas, considerando tanto las posiciones de balance como el riesgo asumido en la cartera de pedidos, se contratan seguros de cambio que mitiguen la exposición del Grupo siempre bajo políticas conservadoras.
- \*Riesgo de tipos de interés. Los préstamos y cuentas de crédito contratados por el Grupo están mayoritariamente indexados al índice Euribor y en menor medida al índice Libor USA, en diferentes plazos de contratación y liquidación, lo que expone el coste financiero del Grupo a las potenciales variaciones de tipo de interés. El Grupo realiza coberturas de riesgo de tipo de interés a tipo fijo con el objeto de mitigar la mencionada exposición.
- \*Riesgo de volatilidad en el precio de las materias primas. El Grupo se encuentra expuesto a las variaciones en el precio de las principales materias primas para la fabricación del acero inoxidable como son el níquel, cromo, molibdeno y la propia chatarra de inoxidable, indexada en su precio principalmente al coste del níquel. El efecto más significativo procede del precio del níquel, que cotiza diariamente en el London Metal Exchange (LME) y de su impacto en el coste de la chatarra, así como del cromo y el molibdeno. La política general del Grupo consiste en realizar la compra efectiva de la materia prima correspondiente a aquellos pedidos tanto de acero como de tubo cotizados a precio fijo de forma que queden aislados de potenciales fluctuaciones previas a su cobro.

De una forma más detallada el Grupo aplica los siguientes sistemas de control sobre los riesgos descritos:

#### Riesgo de crédito

El Grupo TUBACEX tiene diseñada una política de control de riesgo de crédito que básicamente se resume en la necesidad de contar con cobertura de compañías de seguros de crédito en todas las ventas y allí donde no llegue la cobertura por riesgo país u otra circunstancia, utilizar formas de venta seguras, como las cartas de crédito, el crédito documentario, las garantías bancarias, siempre de carácter irrevocable y a primera demanda, o pagos anticipados previos a la entrega del material. El cumplimiento de esta política implica un control de crédito muy cercano a todas las operaciones, para no frenar la actividad comercial y al mismo tiempo garantizar la no inclusión de clientes sin cobertura o con cobertura excedida. Además hay que tener en cuenta que en el caso del Grupo TUBACEX, y debido al importante volumen que se mantiene con grandes distribuidores, el grado de cobertura de la compañía aseguradora suele rondar el 80-85% de las peticiones.

Las herramientas específicas de control de crédito funcionan integradas en los sistemas transaccionales del Grupo y permiten el análisis dinámico y "on-line" de las posiciones actuales y previsionales en función de la cartera de pedidos de los diferentes clientes. Estos sistemas automáticos permiten analizar la evolución futura del riesgo de nuestros clientes por la conjunción del saldo facturado, los pedidos pendientes de facturar, el cobro futuro de ambas partidas y el riesgo concedido por las compañías aseguradoras.

#### Riesgo de divisa

Tal y como hemos descrito en el capítulo anterior, para la cobertura del riesgo de divisa se realizan los siguientes controles:

- Análisis dinámico (diario) de todos los flujos reales y previsionales de entrada y salida de divisas incluyéndose tanto posiciones de balance (clientes y proveedores) como los flujos futuros esperados derivados tanto de la cartera de pedidos como de los pagos futuros esperados por compra de materia prima.
- Cálculo de la exposición neta en cada uno de los plazos y "matching" de flujos (cobertura implícita).
- Contratación de seguros de cambio en las posiciones remanentes.
- Para la definición de estrategias de cobertura de divisa en exportación e importación se utiliza un asesor independiente no vinculado a entidad financiera alguna. Asimismo dicho asesor indica "on-line" importes y cotizaciones de operaciones a realizar por compras y ventas de divisa de contado, a plazo o variaciones en los plazos de los seguros de cambio.
- A partir de la indicación descrita todas las operaciones se cotizan en distintas entidades financieras de primera línea contratándose directamente en las correspondientes mesas de tesorería al mejor precio de mercado posible.

La política general del Grupo a este respecto es el mantenimiento del margen comercial esperado y generado en cada operación y por tanto no se realiza ninguna actuación especulativa dentro del ámbito de gestión de divisa.

Por otra parte, el hecho de que en el Grupo TUBACEX existan empresas fuera del entorno del euro, principalmente en Estados Unidos, hace que por la aplicación del método de consolidación del "tipo de cambio de cierre", fluctuaciones en la cotización euro/dólar se traduzcan en un riesgo potencial en el resultado a integrar de dichas filiales, pudiendo variar el resultado consolidado del Grupo.

## Riesgo por tipos de interés

El Grupo TUBACEX se encuentra con exposiciones diferentes a la fluctuación de los tipos de interés según de qué filial se trate o de si se contempla al Grupo en su conjunto. En cualquier caso la política general del Grupo a este respecto es, por la parte de los depósitos, evitar la exposición a posibles oscilaciones en el mercado de renta variable, utilizando únicamente depósitos remunerados.

En cuanto a la financiación obtenida, ésta se mantiene a tipo variable, utilizando coberturas IRS o FRAS a tipo fijo. Estas coberturas se utilizan tanto para las posiciones de financiación a largo plazo como en aquellas posiciones de financiación de circulante renovables anualmente y que, por ello, acaban trascendiendo en su utilización al ámbito anual. Las políticas de cobertura utilizadas se fundamentan en:

- Política general de exposición variable / fijo aproximadamente en un 80/20.
- Seguimiento dinámico tanto del volumen de financiación estructurada como de los niveles de financiación de circulante mediante cuentas de crédito u otros instrumentos financieros.
- Utilización de instrumentos financieros de cobertura siempre cotizados en mercados organizados (inexistencia de operaciones OTC).
- No contratación de operaciones de derivados de tipo especulativo.
- Utilización de asesoría independiente para la definición de estrategias de cobertura.
- Contratación en mercado con entidades financieras de reconocido prestigio y solvencia.

## Riesgo de volatilidad en el precio de las materias primas

La materia prima básica es el níquel, un metal que cotiza en la “London Metal Exchange” (LME) y que tiene una volatilidad muy alta al estar sometido a las propias tensiones de oferta y demanda entre productores y consumidores pero, al mismo tiempo, está muy afectado por la intervención de fondos de inversión que actúan especulativamente sobre la cotización de este material. La irrupción de China como consumidor y productor de inoxidable a nivel mundial ha acrecentado aún más los niveles de volatilidad en este material. Asimismo, como hemos indicado, el molibdeno se ha visto sujeto a fuertes variaciones en su cotización a lo largo del año.

El Grupo dentro de las políticas conservadoras aplicadas para mitigar este riesgo realiza los siguientes procedimientos y controles:

- Contratos anuales realizados con los principales proveedores a nivel mundial y nacional para garantizar el suministro en toneladas.
- Análisis dinámico de la exposición a riesgo por pedidos de tubo o de acero contratados a precio fijo y determinación de las necesidades de aprovisionamiento de materia prima en la acería de cabecera del Grupo – Acerálava – en cada momento. En dicho análisis se introducen tanto datos reales como provisionales teniéndose en cuenta los periodos de fabricación tanto en la acería como en las fábricas de tubo y por tanto los plazos de exposición.
- Mecanismo de cobertura implícita derivado de la aplicación del mecanismo del recargo de aleación (“alloy surcharge”) para una parte muy significativa de las ventas de acero y de tubo en Europa. Este mecanismo ajusta el precio de un pedido o de una factura al valor medio formulado de los componentes de materia prima calculados como media de los dos primeros meses del trimestre anterior a la fecha del pedido o de la factura.
- Establecimiento de mecanismos de corrección de validez de ofertas en todos aquellos pedidos cotizados a precio fijo, principalmente en USA y países asiáticos.

**D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.** El Grupo dentro de las políticas conservadoras aplicadas para mitigar este riesgo realiza los siguientes procedimientos y controles:

- Políticas conservadoras que únicamente buscan la cobertura de los márgenes industriales y comerciales obtenidos.
- Herramientas dinámicas de análisis de flujos de divisa, exposición a riesgo de crédito e impacto de fluctuación de precios de materia prima.
- Asesoría independiente para el diseño de estrategias de cobertura financiera.
- Contratación de operaciones financieras siempre en mercados líquidos y profundos con entidades financieras de reconocido prestigio y solvencia.
- Gestión pro-activa por parte de los gestores comerciales, de compras y financieros orientados a la minimización de riesgos y siempre presidida por políticas conservadoras.
- Independencia en los ámbitos de gestión financiera, comercial y de compras.
- Niveles de atribuciones definidos en relación a la contratación según el tipo de operaciones.
- Seguimiento de las políticas de cobertura definidas por parte del Comité de Auditoría.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.** Durante el ejercicio 2006 no se ha materializado riesgo alguno. No obstante los sistemas de control han funcionado de acuerdo con lo establecido.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.** Los órganos de gobierno del Grupo en los que se engloba el propio Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, la Dirección Financiera corporativa y las propias direcciones financieras y administrativas en el ámbito de cada unidad de negocio.

**D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.** La formas y regulaciones en materia de control han sido desarrolladas fundamentalmente en el apartado D.2. Los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones son sometidas y analizadas por el Comité de Dirección.

## **E**

### **JUNTA GENERAL**

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Las Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas con el quórum mínimo de accionistas, presentes y representados, que exija la legislación vigente en cada momento y los Estatutos Sociales, según la naturaleza de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.



No obstante las Juntas Generales de Accionistas, se entenderán válida y legalmente convocadas y constituidas, para tratar sobre cualquier asunto, siempre que esté presente todo el Capital Social y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta General.

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

Los acuerdos habrán de adoptarse con el voto favorable de la mayoría del capital con derecho a voto, presentes o representados en la Junta sin perjuicio de los quórum reforzados de constitución y de votación que se establezcan en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Si se hubieran formulado propuestas relativas a asuntos sobre los que la Junta pudiera resolver sin que consten en el orden del día, el Presidente decidirá el orden en que serán sometidos a votación. En otro caso el proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria.

En primer lugar se procederá a someter a votación las propuestas de acuerdo que se hubieran formulado por el Consejo de Administración y, en su caso, se votarán posteriormente las formuladas por otros proponentes, según la prioridad que establezca el Presidente de la Junta.

En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que por tanto, proceda someterlas a votación.

En cuanto a la adopción de acuerdos sobre asuntos incluidos en el orden del día, se considerarán votos favorables a la propuesta presentada por el Consejo de Administración los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presente y representadas, menos los votos que correspondan a acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento de la mesa de la Junta mediante comunicación escrita o manifestación personal su voto en contra, en blanco o su abstención.

En el supuesto de que se trate de acuerdo sobre asuntos no incluidos en el orden del día, se considerarán votos contrarios a la propuesta los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas menos los votos que corresponden a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento de la mesa de la Junta mediante comunicación escrita o manifestación personal su voto a favor, en blanco o abstención.

Para determinar el resultado de las votaciones, deberán computarse tanto los votos emitidos en el acto de la Junta por los accionistas asistentes y representados como los que se pudieran emitir por correspondencia postal o electrónica, o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se cumplan los requisitos de indentificación del accionista emisor de tales votos que se establezcan a tal efecto.

Formuladas las votaciones, la mesa de la Junta constatará la existencia de un número de votos favorables para alcanzar las mayorías necesarias en cada caso, lo cual permitirá al Presidente declarar aprobada la correspondiente propuesta de acuerdo.

Una vez proclamado el resultado de las votaciones, la Presidencia de la Junta dará por finalizado el acto, levantando la sesión.

En cuanto al ejercicio del derecho de voto y a sus limitaciones, se tendrán en cuenta las normas establecidas en los Estatutos Sociales según los cuales cada acción dará derecho a un voto.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

No existen derechos de los accionistas distintos a los establecidos en la LSA con respecto a las Junta Generales.

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

Además de los requisitos de publicidad exigidos por la Ley, se trata de difundir al máximo las convocatorias de las juntas generales por medio de la página web de la sociedad y los medios de ámbito financiero más representativos.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

**Detalle las medidas**

Tanto el Reglamento del Consejo de Administración como el Reglamento de la propia Junta, ambos sometidos y aprobados en la Junta General de 19 de mayo de 2004, regulan y garantizan la independencia y el buen funcionamiento de la Junta General.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

En ejercicio 2006 no se han producido modificaciones en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el cual está a disposición en la página web de la sociedad.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

**Datos de asistencia**

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
25-05-2006	6,180	75,400	0,000	81,580

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

Primero.- A) Aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social del año 2005.

B) Aprobar el informe de Gestión.

C) Determinar el resultado económico producido en el ejercicio social del año 2005 que representa un beneficio individual por importe de 12.861 miles de euros y un beneficio consolidado de 25.424 miles de euros.

D) Dejar expresa constancia de que las precitadas Cuentas Anuales e Informe de Gestión e Informe de Gobierno Corporativo e Informe de Auditoría de cuentas, también se hallan formuladas bajo forma consolidada, habiendo sido así presentadas ante la presente Junta General y como tales, aprobadas por ésta.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 106.721.444 acciones y la abstención de 1.759.987 acciones.

Segundo.- Aprobar el informe de Gobierno Corporativo del Grupo consolidado Tubacex.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 106.721.444 acciones y la abstención de 1.759.987 acciones.

Tercero.- Aplicar el resultado del ejercicio 2005 a dotar a la Reserva Legal por 1.286.090,64 euros; a pagar un dividendo ordinario a razón de 0,05351380 euros brutos por cada una de las acciones en circulación el día 14 de julio del año 2006, esto es, la cantidad de 7.116.200,00 euros; a pagar un dividendo complementario a razón de 0,02293449 euros brutos por cada una de las acciones en circulación el día 15 de septiembre del año 2006, esto es, la cantidad de 3.049.800,00 euros.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 107.943.044 acciones, el voto en contra de 400 acciones y la abstención de 537.987 acciones.

Cuarto.- A) Modificar la redacción de los artículos 10º, 13º, 14º, 16º y 17º de los Estatutos Sociales. Las principales modificaciones hacen referencia a la eliminación de las medidas de blindaje y a la duración del mandato de los miembros del Consejo que se sitúa en seis años. La página web de la Compañía [www.tubacex.es](http://www.tubacex.es) recoge la redacción definitiva los Estatutos Sociales de Tubacex S.A.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 102.968.081 acciones, el voto en contra de 4.966.417 acciones y la abstención de 546.933 acciones.

Se informa así mismo a la Junta General de la modificación de los artículos 9, 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

Quinto.- Proceder a nombrar como Auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, a excepción de las Sociedades situadas fuera de España, a la Sociedad KPMG Auditores S.L., para ejercer la Auditoría por un periodo de un año a contar del día 1 de Enero de 2006 y comprenderá la revisión de las cuentas del Ejercicio 2006.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 106.693.449 acciones, y la abstención de 1.787.982 acciones.

Sexto.- Cesar por el transcurso del plazo estatutario como miembros del Consejo de Administración a Don Manuel Guasch Molins y Don Gerardo Aróstegui Gómez y designar como miembros del mismo por el plazo estatutario de seis años a Don Manuel Guasch Molins, Don Gerardo Aróstegui Gómez y a Don Luis María Uribarren Axpe.

Cesar, a petición propia, como Administradores a “ATALAYA DE INVERSIONES, S.R.L.” y designar también como consejero a “ZOCO INVERSIONES, S.R.L.”

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 106.073.906 acciones, en contra de 655 acciones y la abstención de 2.406.870 acciones.

Séptimo.- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de “TUBACEX, S.A.” por la propia “TUBACEX, S.A.” durante el plazo máximo de dieciocho meses, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 19 de Mayo de 2005 en lo no ejecutado.

Dichas adquisiciones deberán realizarse con los siguientes límites:

1º.- Que el número total de acciones adquiridas por la sociedad y sus sociedades filiales no exceda del 5% del total capital social de “TUBACEX, S.A.”.

2º.- Que se pueda dotar en el pasivo del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones adquiridas.

La adquisición de las acciones deberá hacerse en el precio de cotización del día en que produzcan las respectivas adquisiciones o, en el supuesto de que en esta fecha no hubiera cotizado la acción, al precio de cotización del día último anterior en que hubiera sido negociado en bolsa.

Asimismo, se autoriza al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas, en el precio de cotización, tal como se establece en el párrafo inmediato anterior.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 107.853.530 acciones, en contra de 28.400 acciones y la abstención de 599.501 acciones.

Octavo.- Facultar tan ampliamente como en derecho fuera menester al Sr. Presidente Consejero Delegado del Consejo de Administración D. Álvaro Videgain Muro y al Secretario, Letrado Asesor, D. Pascual Jover Laguardia, solidaria e indistintamente, para que cualquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad comparezcan ante Notario a efecto de formalizar mediante el otorgamiento de escritura pública cuanto se contiene y establece en los anteriores acuerdos, además de proceder a su ejecución en todo caso, realizando respecto de ellos las peticiones de informes, certificaciones, tramitaciones subsiguientes que procedan a tenor de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil, Ley Reguladora del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, prosiguiendo, asimismo, todos los trámites necesarios en orden a la plena efectividad jurídica de los instrumentos públicos otorgados o de los documentos expedidos, inclusive mediante su subsanación instando las inscripciones y depósitos documentales en los Registros Legales que correspondan.

Se aprueba con el voto favorable de los titulares de 107.944.768 acciones, y la abstención de 536.663 acciones.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

Podrán asistir a las Junta Generales de Accionistas, los accionistas que sean titulares del número mínimo de acciones que en cada momento establezcan los Estatutos Sociales y que, con cinco días de antelación a aquél en que se celebre la Junta, tengan inscritas las mismas en los correspondientes Registros Contables de Anotaciones en Cuenta y conserven dichas acciones hasta la celebración de la Junta. En el supuesto de que se exija un número superior a una acción para asistir a la Junta, los titulares de un número inferior al de acciones mínimas, podrán agruparse hasta completar al menos dicho número y deberán nombrar a un representante.

Las tarjetas de asistencia se emitirán a través de las entidades que lleven los registros contables y se utilizarán por los accionistas como documento, tanto de representación para la Junta de que se trate como para poder tener acceso al local donde se celebre la Junta General.

El Consejo de Administración deberá asistir a la Junta y el Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente, aunque la Junta podrá revocar dicha autorización. No será condición inexcusable para la celebración de la Junta la presencia de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

Cualquier accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta sin perjuicio de lo que establece la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales. En ningún caso ningún accionista podrá tener en la Junta más de un representante.

La representación podrá otorgarse mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo prevenido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación.

La representación es siempre revocable, entendiéndose que la asistencia personal a la Junta General del representado tiene el valor de revocación.  
Voto electrónico

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida u otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime idóneo para asegurar la autenticidad de la identificación del accionista que ejercita el derecho al voto.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describe la política

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

El contenido de este informe junto con el resto de la información referente al Gobierno Corporativo está disponible en la página web de la sociedad ([www.tubacex.com](http://www.tubacex.com)) dentro del apartado "Información para Accionistas e Inversores" tal y como define la circular 1/2004, de 17 de marzo de 2004 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre el "Informe anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas cotizadas y otras entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizada".

La compañía ha establecido cauces para que la información difundida al mercado sea transmitida de forma equitativa y simétrica. A tal efecto se ha procedido a incorporar a la página "web" de la compañía todos aquellos aspectos definidos en la mencionada circular de la CNMV. Adicionalmente se mantienen los cauces que la compañía tenía de cara a difundir información a sus accionistas:

Correo electrónico: [oficina.accionistas@tubacex.es](mailto:oficina.accionistas@tubacex.es)

Tfno: (94)671.93.00

Fax: (94)672.50.62

Dirección de correo postal: Tres Cruces, 8 - 01400 Llodio (Alava) España.

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.** Como se ha podido comprobar a lo largo del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Grupo TUBACEX sigue en su totalidad las recomendaciones que en materia de buen gobierno existen y seguirá incorporando a su actuación todos aquellos aspectos que favorezcan la transparencia de su gestión.

**G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.** La Sociedad no está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo.

En la primera parte de 2007 se ha producido la salida del Consejo de Administración de D. Antonio Fernandez, Director General de Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. fruto de la ruptura del pacto parasocial existente hasta entonces entre Zoco Inversiones S.R.L. y Atalaya Inversiones S.R.L. que regía la presencia de estos dos últimos en el Consejo de Tubacex S.A. Así mismo, se ha procedido al nombramiento por cooptación de Atalaya Inversiones S.R.L. como miembro del Consejo de Administración de Tubacex S.A. en condición de Consejero Dominical. Se encuentra representado por D. Antonio Pulido Gutierrez.

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 17-04-2007.**